

CONTESTACION DEMANDA RADICADO 91-001-40-03-002-2023-00112-00

Mauricio Mao <maurodpenal@gmail.com>

Jue 21/09/2023 12:28 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Amazonas - Leticia <cmpl02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (582 KB)

CONTESTACION DEMANDA ARBEY (1).pdf; PODER REPRESENTACION SR ARBEY SEPULVEDA.pdf;

Buena tarde,
Tanto gusto.

Adjunto contestacion demanda.

Cordialmente,

Envigado, septiembre 19 de 2.023.

Doctora:

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR.

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA - AMAZONAS.

E. S. D.

REFERENCIA : **PODER.**
PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.**
DEMANDANTE : **LISARDO VARGAS CHAVARRO.**
DEMANDADOS : **ARBEB SEPULVEDA GAVIRIA Y OTRA.**
RADICADO : **91001400300220230011200.**

ARBEB SEPULVEDA GAVIRIA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi propio nombre y representación, actuando como demandado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto a Usted que por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado **JAILER MAURICIO GAITÁN SALAZAR**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Envigado (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía número 98.570.688 de Envigado (Antioquia), Portador de la T.P. No. 351.101 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente judicialmente y en derecho, en la demanda de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para contestar la demanda, proponer excepciones, incidentes, recursos, además de recibir, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir este poder y en general todas aquellas facultades inherentes al normal desarrollo de la gestión encomendada (Artículo 77 del Código General del Proceso).

Sírvase señor Juez reconocer el presente mandato según los términos y condiciones aquí expresados.

Del Señor Juez


Atentamente


ARBEB SEPULVEDA GAVIRIA.

C.C. No. 71.720.164.



Acepto,


JAILER MAURICIO GAITÁN SALAZAR

C.C. Nro. 98.570.688 de Envigado.

T. P. Nro. 351.101 del C. S. de la J.

E-mail: maurodpenal@gmail.com

Envigado, septiembre 20 de 2.023.

Doctora:

ANDREA TATIANA HURTADO SALAZAR.

JUEZ SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA - AMAZONAS.

E. S. D.

REFERENCIA : **CONTESTACION DE DEMANDA.**
PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA.**
DEMANDANTE : **LISARDO VARGAS CHAVARRO.**
DEMANDADOS : **ARBEY SEPULVEDA GAVIRIA Y OTRA.**
RADICADO : **91001400300220230011200.**

JAILER MAURICIO GAITAN SALAZAR, mayor de edad, domiciliado y residente en Envigado Antioquia, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado judicial del señor ARBEY ALEXANDER SEPULVEDA GAVIRIA, también mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Leticia Amazonas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.720.164, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda y proponer excepciones en los siguientes términos:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: ESTE HECHO ES CIERTO, tal como se colige de la copia poco legible del título valor ejecutado aportado con la demanda.

SEGUNDO: ESTE HECHO ES PARCIALMENTE CIERTO, ya que si bien, los demandados tal como se expresa en el hecho, se obligaron de manera incondicional, a pagar el mutuo en la ciudad de Leticia, no nos consta si el título valor "letra de cambio" original, se encuentra en poder de la apoderada de la parte ejecutante y al tenor del artículo 246 del C.G. P., respetuosamente solicitamos que se exhiba el original en la audiencia que el despacho programe.

TERCERO: ESTE HECHO ES CIERTO, tal como se colige de la copia poco legible del título valor ejecutado aportado con la demanda.

CUARTO: ESTE HECHO DEBE PROBARSE con el respectivo trámite ante el Juez de conocimiento de esta causa.

PRETENSIONES:

Manifiesto al despacho que en nombre de mi Poderdante me opongo a todas y cada una de las declaraciones y condenas solicitadas en las pretensiones de esta demanda, toda vez que como quedará demostrado en el proceso no hay lugar a ellas conforme las razones expresadas y explicadas en la contestación a los

hechos de la demanda. con respecto a las fechas desde cuando se generaron los intereses son:

- Los intereses de plazo desde el 21 de junio de 2022.

EXCEPCIONES DE MERITO:

Señor juez, en atención a los hechos planteados y las oposiciones a las pretensiones, presento ante usted las siguientes excepciones de mérito, basada en los siguientes supuestos legales:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Con base en la pretensión de regulación o pérdida de intereses que se interpone a continuación, se solicita al despacho desestimar todas las pretensiones en las cuales se logre probar en el trámite del proceso, los intereses legales y moratorios cobrados de más o que sobrepasen lo estipulado tanto por el Código Civil como por la Superintendencia Financiera de Colombia.

LA GENÉRICA:

Respetuosamente solicito que se decrete la excepción que se pruebe o se concrete con el respectivo trámite procesal por parte del despacho de conocimiento.

SOLICITUD DE REGULACION O PERDIDA DE INTERESES Y FIJACION DE LA TASA DE CAMBIO:

Respetuosamente se solicita al despacho que mediante lo regulado por el artículo 425 del CGP se tramite como incidente la pretensión de regulación o pérdida de intereses a favor de los ejecutados, por sobrevenir las causales establecidas en el artículo 884 del Código de Comercio reglamentado por el 72 de la ley 45 de 1990 y que remite al artículo 111 de la ley 510 de 1999 que dispone: "SANCIONES POR EL COBRO DE INTERESES EN EXCESO. Cuando se cobren intereses que sobrepasen los límites fijados por ley o por la autoridad monetaria, el acreedor perderá todos los intereses cobrados en exceso, remuneratorios compensatorios, moratorios o ambos, según se trate aumentados en un monto igual.

PRUEBAS:

- Las actuaciones surtidas dentro de la presente Litis.

NOTIFICACIONES:

Las notificaciones se recibirán:

- El suscrito apoderado de la parte demandada, recibe notificaciones en la calle 33 B sur No. 44-17 de la ciudad de Envigado, e-mail maurodpenal@gmail.com
- Mi poderdante recibe notificaciones en la carrera 9ª #7-63 de Leticia.

Del señor Juez,

Jailer Mauricio Gaitan S.

JAILER MAURICIO GAITAN SALAZAR

C.C. No. 98.570.688 de Envigado.

T.P. No. 351.101 del C.S. de la J.

Email maurodpenal@gmail.com